

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-CS/MDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRAS: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. CAJAMARCA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. LORETO, JR. JAUJA TRAMO AV. RAMON CASTILLA - JR. CAJAMARCA, JR. SAN MARTIN TRAMO: JR. LIBERTAD - JR. CAJAMARCA EN EL CENTRO POBLADO DE APATA, DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	04/03/2025
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	16:21:55

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección que incorporen, en las bases integradas, el desagregado del presupuesto de supervisión de obra, con el fin de que, al presentar los postores, las propuestas económicas, no existan discrepancia de forma.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En la OBSERVACION, el participante NO ha evidenciado qué parte de la norma se habría vulnerado; sin embargo de conformidad al Artículo 16 de la Ley, el área usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, por lo que la observación ha sido trasladada al área usuaria para que en atención al numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento, de corresponder "El requerimiento pueda ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar los términos de referencia". En virtud a ello, y conforme al pronunciamiento del área usuaria, EL COMITÉ considerando que no es obligación la publicación de lo solicitado por el participante y NO se cuenta con la información necesaria para formular su oferta; el COMITE NO PUBLICARA LO REQUERIDO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-CS/MDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRAS: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. CAJAMARCA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. LORETO, JR. JAUJA TRAMO AV. RAMON CASTILLA - JR. CAJAMARCA, JR. SAN MARTIN TRAMO: JR. LIBERTAD - JR. CAJAMARCA EN EL CENTRO POBLADO DE APATA, DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20555976268

Fecha de envío : 04/03/2025

Nombre o Razón social : JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 16:21:55

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección indicar los puntos a desarrollar en la metodología para acreditar el puntaje correspondiente.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En la OBSERVACION, el participante NO ha evidenciado qué parte de la norma se habría vulnerado; sin embargo de conformidad al Artículo 16 de la Ley, el área usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, por lo que la observación ha sido trasladada al área usuaria para que en atención al numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento, de corresponder "El requerimiento pueda ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar los términos de referencia". En virtud a ello, y conforme al pronunciamiento del área usuaria, EL COMITÉ considerando que no es obligación la publicación de lo solicitado por el participante y NO se cuenta con la información necesaria para formular su oferta; el COMITE NO PUBLICARA LO REQUERIDO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DESARROLLO DE LA METODOLOGIA

1) METODOLOGÍA DE TRABAJO

a. Diagnóstico y revisión del expediente técnico

b. Conocimiento del proyecto

c. Recepción y liquidación

2) ANTECEDENTES

3) OBJETIVOS

a. Objetivos del servicio de consultoría

b. Calendario de trabajos

c. Calendario de trabajo Gantt

4) PLAN DE TRABAJO

1. PLAN DE TRABAJO

a. Metas y obligaciones

b. Relación de actividades

c. Metodología de la supervisión

d. Programación Gantt y Pert- CPM

e. Matriz de responsabilidades

f. Obligaciones del consultor de acuerdo a los términos de referencia

g. Riesgos advertidos que pueda afectar el desarrollo de la presente consultoría

h. Información demográfica y geográfica del proyecto

i. El plazo de servicio de consultoría señalando información del plazo del servicio de consultoría, con sus respectivas disposiciones de comienzo y fin según sus etapas

2. MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE SERVICIO

a. Descripción de normas que se aplicarán durante la supervisión

b.. VER ABSOLUCION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-CS/MDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRAS: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. CAJAMARCA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. LORETO, JR. JAUJA TRAMO AV. RAMON CASTILLA - JR. CAJAMARCA, JR. SAN MARTIN TRAMO: JR. LIBERTAD - JR. CAJAMARCA EN EL CENTRO POBLADO DE APATA, DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20555976268

Fecha de envío : 04/03/2025

Nombre o Razón social : JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 16:21:55

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección aclarar que el objeto de la convocatoria a consignar el ANEXO N°3 es: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. CAJAMARCA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. LORETO, JR. JAUJA TRAMO AV. RAMON CASTILLA - JR. CAJAMARCA, JR. SAN MARTIN TRAMO: JR. LIBERTAD - JR. CAJAMARCA EN EL CENTRO POBLADO DE APATA, DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN¿ con CUI:2623673.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En la OBSERVACION, el participante NO ha evidenciado qué parte de la norma se habría vulnerado; sin embargo de conformidad al Artículo 16 de la Ley, el área usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, por lo que la observación ha sido trasladada al área usuaria para que en atención al numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento, de corresponder "El requerimiento pueda ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar los términos de referencia". En virtud a ello, y conforme al pronunciamiento del área usuaria, EL COMITÉ considerando que el participante solicita una aclaración, se confirma que el objeto de la convocatoria es CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. CAJAMARCA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. LORETO, JR. JAUJA TRAMO AV. RAMON CASTILLA - JR. CAJAMARCA, JR. SAN MARTIN TRAMO: JR. LIBERTAD - JR. CAJAMARCA EN EL CENTRO POBLADO DE APATA, DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN con CUI:2623673

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. CAJAMARCA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. LORETO, JR. JAUJA TRAMO AV. RAMON CASTILLA - JR. CAJAMARCA, JR. SAN MARTIN TRAMO: JR. LIBERTAD - JR. CAJAMARCA EN EL CENTRO POBLADO DE APATA, DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN¿ con CUI:2623673

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-CS/MDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRAS: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. CAJAMARCA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. LORETO, JR. JAUJA TRAMO AV. RAMON CASTILLA - JR. CAJAMARCA, JR. SAN MARTIN TRAMO: JR. LIBERTAD - JR. CAJAMARCA EN EL CENTRO POBLADO DE APATA, DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20555976268

Fecha de envío : 04/03/2025

Nombre o Razón social : JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 16:21:55

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección colocar el plazo a consignar en el Anexo N° 4.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En la OBSERVACION, el participante NO ha evidenciado qué parte de la norma se habría vulnerado; sin embargo de conformidad al Artículo 16 de la Ley, el área usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, por lo que la observación ha sido trasladada al área usuaria para que en atención al numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento, de corresponder "El requerimiento pueda ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar los términos de referencia". En virtud a ello, y conforme al pronunciamiento del área usuaria, EL COMITÉ considerando que el participante solicita una aclaración, se aclara que el plazo del contrato es : de ciento veinte (120) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Supervisión de obra: ciento veinte (120) días calendarios.

Liquidación de obra: treinta (30) días calendarios

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el plazo del contrato es : de ciento veinte (120) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Supervisión de obra: ciento veinte (120) días calendarios.

Liquidación de obra: treinta (30) días calendarios

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-CS/MDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRAS: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. CAJAMARCA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. LORETO, JR. JAUJA TRAMO AV. RAMON CASTILLA - JR. CAJAMARCA, JR. SAN MARTIN TRAMO: JR. LIBERTAD - JR. CAJAMARCA EN EL CENTRO POBLADO DE APATA, DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20555976268

Fecha de envío : 04/03/2025

Nombre o Razón social : JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 16:21:55

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección adjuntar el cuadro del valor referencial, mostrando los límites inferior y superior, para así poder realizar la oferta económica correspondiente.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En la OBSERVACION, el participante NO ha evidenciado qué parte de la norma se habría vulnerado; sin embargo de conformidad al Artículo 16 de la Ley, el área usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, por lo que la observación ha sido trasladada al área usuaria para que en atención al numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento, de corresponder "El requerimiento pueda ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar los términos de referencia". En virtud a ello, y conforme al pronunciamiento del área usuaria, EL COMITÉ considerando que el participante solicita una aclaración, se publicara los límites inferior y superior respectivo: Valor Referencial S/ 193,837.53 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 53/100 SOLES)

Límites

Inferior: S/ 174,453.78 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 78/100 SOLES)

Superior: S/ 213,221.28 (DOSCIENOS TRECE MIL DOSCIENOS VEINTIUNO CON 28/100 SOLES)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Valor Referencial S/ 193,837.53 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 53/100 SOLES)

Límites

Inferior: S/ 174,453.78 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 78/100 SOLES)

Superior: S/ 213,221.28 (DOSCIENOS TRECE MIL DOSCIENOS VEINTIUNO CON 28/100 SOLES)